

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 12)

#### Gobierno Civil de la provincia

##### ANUNCIO

D. José Gonzalez Alvarez pretende construir un edificio en el muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva del puerto de Avilés para el establecimiento de un comercio de variados artículos.

Se emplazará al exterior de la carretera de circunvalación y en línea con los demás edificios, al lado de las oficinas de las Hulle-  
ras de Riosa, ocupando un rectángulo de diez metros de frente por quince metros de fondo.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 7 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 106

#### Dirección General de Obras Públicas

##### Aguas terrestres.—Edicto

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José García García, así como el proyecto presentado para derivar 180 litros de

agua por segundo del rio Val de San Pedro para emplearla en la producción de fuerza motriz para una sierra mecánica de un taller de carpintería, situado en el sitio denominado La Vega, del Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo:

Resultando que D. José García García solicitó derivar 180 litros de agua por segundo del rio Val de San Pedro, para emplearla en la producción de fuerza motriz, y debiendo ejecutarse todas las obras en terreno comunal de Teverga, presenta autorización de su Ayuntamiento; que siendo la petición anterior al Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 se tramitó con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1883, no presentándose reclamación alguna; que la División hidráulica del Miño informa que la petición de que se trata en nada afecta al plan general de canales y pantanos aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902; que confrontado el proyecto por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, a la que corresponde por radicar en su provincia todas las obras, informa haciendo constar que se encontrarán todas las obras terminadas y construidas con arreglo al proyecto presentado para obtener la concesión, tratándose por lo tanto de legalizarlas, y no habiendo nada que se oponga a su construcción y siendo además de escasa importancia, propone que se otorgue la concesión con arreglo a las condiciones que fija; que cuantas entidades informan en el expediente lo hacen en el sentido de que procede otorgar la concesión con arreglo a las condiciones que fija la Jefatura de Obras públicas de Oviedo:

Resultando que ni el peticiona-

rio en su proyecto, ni en confrontación con la Jefatura de Obras públicas de Oviedo se ha cumplido lo que dispone el apartado 1.º del artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, de referir la coronación de la presa a puntos invariables del terreno, así como en el proyecto no figura un módulo que situado en el origen del canal de toma devuelva al rio toda el agua que entre en dicho canal, en cualquier estado del rio, que exceda de los 180 litros por segundo concedidos:

Considerando que instruido el expediente con arreglo a lo que disponía la Legislación vigente cuando se incoó, no existiendo reclamación alguna en contra de la concesión, y siendo todos los informes favorables, nada se opone al otorgamiento de la concesión:

Considerando que según dispone el artículo 152 de la vigente Ley de aguas deberá colocarse un módulo en cada aprovechamiento que haga vuelva el rio de un modo automático, o sea sin intervención ninguna extraña, toda el agua que aun en las máximas avenidas entre en el canal y que exceda del caudal concedido, pues así podrá ser objeto de aprovechamiento inmediato el agua que exceda de la concedida, y quedará cumplida la prescripción de la Ley:

Considerando que el objeto de referir la coronación de la presa a puntos invariables del terreno tiene por objeto fijando su coronación impedir sea recrecida y por lo tanto aumentada su altura, sin que esto pueda comprobarse de un modo indudable:

Considerando que las omisiones de los dos anteriores considerando no son obstáculo al otorgamiento de la concesión con tal

que se subsanen antes del reconocimiento final,

S. M. el Rey ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras en su totalidad se ejecutarán ateniéndose exactamente al proyecto que ha servido de base a esta concesión, que es el firmado en Oviedo a 24 de Mayo de 1915 por el Arquitecto D. Manuel Boves Díaz sobre las modificaciones que resulten de las condiciones siguientes:

2.ª Dentro del plazo de un mes que se empezará a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, presentará el concesionario un proyecto de módulo que se situará en el origen del canal de toma que haga que automáticamente, o sea sin intervención alguna extraña; vuelva al rio toda el agua que entre en el canal, aún en las máximas avenidas que exceda del caudal concedido; dicho proyecto constará de los planos de conjunto y de detalle necesario para dar idea clara de las disposiciones adoptadas y de una Memoria en que se describan minuciosamente dicho módulo y se calcule para demostrar que su funcionamiento llena las condiciones prescritas, desarrollando completamente los cálculos, y partiendo en éstos del gasto de las máximas avenidas obtenidos por aforos indirectos que se acompañarán de no ser posible otro medio dentro del plazo concedido.

Este proyecto se presentará en este Gobierno Civil, de Oviedo el que debidamente informado lo aprobará dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de su presentación, sin cuya aprobación ni tendrá valor alguno ni se entenderá queda cumplido lo que prescribe esta condición.

3.<sup>a</sup> Las obras del módulo se empezarán dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de esta concesión, y se terminarán dentro del plazo de otros seis meses contados desde la fecha en que den principio.

4.<sup>a</sup> Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, a la que el concesionario deberá dar cuenta de la fecha en que se empiecen las obras que le restan para cumplir las condiciones de esta concesión y de la en que las termine.

5.<sup>a</sup> Terminadas las obras serán reconocidas detenidamente por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo o Ingeniero subalterno afecto a la Jefatura, en que aquel delegue, a fin de comprobar si están ejecutadas con arreglo al proyecto que sirvió de base a la concesión en la forma que haya sido aprobado por el Gobernador de Oviedo; del reconocimiento al que necesariamente deberá asistir el concesionario o persona debidamente autorizada por él y en el que se referirá la coronación de la presa a puntos invariables del terreno, se levantará un acta por triplicado en la que se hará constar si la altura de la presa es la misma que la del proyecto o la altura que tenga, de no concordar con la de aquél y la referencia de su coronación y detalladamente si todas las obras concuerdan con los proyectos y condiciones citadas o en su caso las diferencias encontradas; uno de los ejemplares se entregará al concesionario, otro se archivará en la Jefatura y el tercero se remitirá a la aprobación del Director general de Obras públicas, sin lo cual no podrán considerarse terminadas las obras que faltan construir con arreglo a las condiciones de esta concesión, ni legalizar las construídas, ni se podrá devolver la fianza al concesionario.

6.<sup>a</sup> Todos los gastos que ocasionen el cumplimiento de todas las condiciones anteriores, serán de cuenta del concesionario con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquéllas tengan lugar.

7.<sup>a</sup> Todas las obras de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión quedan sujetas a la vigente Ley de protección a la industria nacional, Reglamento dictado para su aplicación y demás disposiciones que se dicten en lo sucesivo sobre la materia, así como a todas las disposiciones

vigentes en cada momento sobre el contrato del trabajo y demás de carácter social, y a todo lo dispuesto en cada instante sobre accidentes del trabajo.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad y quedando sujeta a lo que ordenan las vigentes Leyes de aguas, Ley general de Obras públicas y demás disposiciones que tengan relación con ella bajo cualquiera de sus aspectos.

10.<sup>a</sup> Por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores caduca esta concesión, como por los casos previstos por las disposiciones vigentes, quedando sujeta a todas las disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo acerca de la materia.

11.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por plazo de sesenta y cinco años contados desde el comienzo de la explotación, que empezará a contarse desde el día siguiente en que se comunique al interesado la aprobación del acta de reconocimiento final, concediéndole permiso para poner las obras en explotación; transcurrido el plazo revertirán al Estado todas las obras que comprende el aprovechamiento, quedando esta concesión sujeta a los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del R. D. de Julio de 1921.

Y habiendo aceptado el peticionario las precedentes condiciones y remitido una póliza de cien pesetas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 21 de Diciembre de 1921.  
—El Director general, Valenciano.  
Señor Gobernador civil de Oviedo  
R. al núm. 106

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Muros del Nalón

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 23 de la Ley de 8 de Eebrero de 1977, comprensiva de sus individuos y de un nú-

mero cuádruplo de vecinos que por pagar las mayores cuotas de contribución, tienen derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores.

#### Concejales:

D. Gerardo González Menéndez  
José Méndez Vigo Suarez  
Emilio Pacheco Fernández  
Hermenegildo F. Florez  
Saturnino Pire Baragaña  
M. Victoriano Uravain  
Prudencio García Gutierrez  
Aurelio Rodríguez Carreño  
José González García  
Manuel Fernández Corrales

#### Contribuyentes:

D. Federico G. Fierro y Ordoñez  
José G. Fierro y Ordoñez  
Maximiliano G. Fierro  
José Pulido Alfonso  
Celestino del Riego Martínez  
José Grande Pendás  
Fernando de la Guerra Longoria  
Filiberto Díaz del Riego  
Cándido Menéndez García  
José María Alonso González  
Avelino Fernández Corrales  
Pedro Francos Fernández  
José María García  
Julio García Pérez  
Manuel Valdés Alonso  
Frutos Iglesias Pérez  
Victor Rodríguez García  
José Mallo Alvarez  
Julio Pire García  
Gonzalo Pelayo Torre  
José Fernández Pulido  
Manuel Fernández Miranda  
Antonio Fidalgo  
Pedro Regalado Fidalgo  
Evaristo Flórez González  
Alejandro Rodríguez Menéndez  
José Díaz Alonso  
Aniceto Menéndez Alvarez  
Constantino González Fernández  
Aurelio Díaz Menéndez  
José Pérez Alvarez  
Benigno González  
Antonio Valdés Menéndez  
Gumersindo Pérez Rodríguez  
Faustino Menéndez Pulido  
Juan Antonio Corrales  
Ramón Menéndez Carreño  
Eulogio Grande Pendás  
José Martínez Carreño  
José González Martínez  
Las reclamaciones podrán ser formuladas hasta el día 20 del corriente.

Muros, 6 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gerardo González.

R. al núm. 81

### Alcaldía de Llanes

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Concejales:

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós.

D. Jesús González Mendoza  
Manuel Martínez Garaña  
Lorenzo Vela Alonso  
Baltasar del Cueto Cabrales  
Luis Castellanos Sanchez  
Salvador Villar Tamés  
Juan Perez Cuerra  
Benito Gutierrez Pesquera  
Indalecio Ardines Alonso  
Vicente Pedrega Galguera  
Gregorio Campo Barrero  
Gregorio Campo Quesada  
Ramón Sordo Lamadrid  
Tomás Rodríguez Suárez  
Santos Niembro de Pedro  
José Posada Amieva  
Francisco Llerandi Beceña  
José Manuel Morán Villanueva  
Francisco Sordo Balmorí  
José F. Ahedo Huero

#### Contribuyentes:

D. Ricardo Duque de Estrada  
Manuel Romano Mijares  
Luciano Rodríguez  
Rafael B. de Quirós y Mier  
Fernando Delgado Asensio  
Guillermo Fernández Ruisanchez  
Santos Bustiello Perez  
Modesto Estefanía Hurtado  
Rafael J. de Labra y Vereterra  
Angel Inguanzo Parres  
Vicente Candia Carrera  
José Campo López  
José Porrúa Estrada  
Francisco Bolado Cantero  
Felipe Ruenes  
Eladio Bengoa Goicolea  
José M.<sup>a</sup> de Boto y Alvarez  
Antonio Saro y Saro  
Cosme San Román  
Antonio Blanco Junco  
Juan García Mijares  
José M.<sup>a</sup> Saro y B. de Quirós  
Francisco Sanchez Pelaez  
José María Vega Guerra  
Pedro Alonso Inguanzo  
José Ampudia Bustillo  
Jesús García Abascal  
León Montalban  
Sabino Pesquera Fernández  
Ramón Novoa Seoane  
Jesús González Perez  
Angel Gutierrez Cibrían  
Alejandro Ruales Vadillo  
Ramón García Turanzas  
Pedro Crespo Abascal  
Juan Martínez Garaña  
Ramón Sanchez Villa  
Santos Osorio Pesquera  
Angel Obeso Cantero  
Carlos Prada Mostaza  
Francisco Vela Llaca  
Félix Fernández Vega de la Vega  
Juan del Hoyo Sanchez  
Ramón Novoa de los Ríos  
Antonio Gavito Noriega  
Ceferino Gutierrez Pozo  
Alfredo Amieva Bustio  
Francisco B. de Quirós y Mier  
Rosendo Soberón Purón  
Julián Toriello Lledias  
Manuel Buergo Pesquera  
Gabino Sainz Fernández  
Manuel Sainz Gutierrez  
Manuel González González  
Pedro Fernández Toriello  
Indalecio Sanchez Rozas  
Francisco Menendez Nachón  
José Gavito Hartasanchez  
Tomás Sanchez Tamés  
Ceferino Alvarez Alonso  
Juan Alonso Inés  
Manuel Rivero Soberón  
Alfredo Guitián Gago  
Manuel Gutierrez Rodriguez

# AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Año económico de 1922

Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º—Gastos del Ayuntamiento...	25.500		2.000		27.500
2.º—Policía de Seguridad	18.500		1.500		20.000
3.º—Policía urbana y rural	7.000		500		7.500
4.º—Instrucción pública	8.000		1.000		9.000
5.º—Beneficencia	10.000		2.000		12.000
6.º—Obras públicas	20.000		2.500		22.500
7.º—Corrección pública	4.000				4.000
8.º—Montes					
9.º—Cargas	27.000		3.000		30.000
10.º—Obras de nueva construcción	4.000		1.000		5.000
11.º—Imprevistos					
12.º—Resultas					
<b>TOTAL</b>	<b>124.000</b>		<b>13.500</b>		<b>137.500</b>

En la villa de Gijón, a 2 de Enero de 1922.—P. I., El Contador, M. Lopez

Sesión del 3 de Enero de 1922.—(2.ª convocatoria)

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Manuel Prendes Pando.

R. al núm. 76

D. Abelardo Sanchez Martínez  
Pedro Argüelles Ortiz  
Silvestre Robledo Cué  
Enrique Huergo Barro  
Generoso Garcia Garcia  
Manuel Tamés Sordo  
Tomás Estevez Quintana  
Francisco Villanueva Chancó  
Angel González Sanchez  
Félix Maria de Posada Lombardo  
Miguel González Cantero  
Jacinto Lobo Ruenes  
Francisco Contró Amieva  
Laureano González  
Valentin Villanueva Diaz  
Luis Mijares Fernández  
Herminio Nachón Rodríguez  
Argimiro Romano Alvarez  
Eni Heredia Barbero  
Evaristo Sanchez Portilla  
Pedro Heredia Barbero  
Félix Fernández Vega  
Julían López Vega  
Narciso Ardines Sierra.

Consistoriales de Llanes. 3 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Saro.—El Secretario, M. Rodríguez.

R. al núm. 104

Alcaldía de Morcín

D. José Menendez Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete del corriente, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley Municipal y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, acordó declarar las vacantes de Concejales que habrán de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, en la forma siguiente:

Distrito primero.

Tres vacantes ordinarias, correspondiendo cesar a D. Francisco Alvarez Ganzo, D. Remigio Fernandez y Fernandez y D. José Suarez Mallada.

Distrito segundo.

Tres vacantes ordinarias, correspondiendo cesar a D. Raimundo Alvarez Alvarez, D. José Rodríguez Cortina y D. Manuel Suarez Alvarez.

Total seis vacantes ordinarias de Concejales que corresponde a esta renovación, mitad más uno de los once Concejales que tiene este Ayuntamiento, correspondiendo un impar al segundo Distrito, en esta renovación, por haber sido nombrados dos Concejales en la anterior de los cinco que le corresponden, que son los seis del primer Distrito, hacen los once Concejales que con arreglo a la Ley componen el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos procedentes y oportunos.

Morcín, 31 Diciembre 1921.—El Alcalde, José Menendez.

R. al núm. 59

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Diciembre de 1921.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó a la Junta de Sanidad un expediente respecto a la colocación de un motor en la calle de Muralla.

Quedaron autorizados: D. Julio B. Quirós para reedificar una casa en la calle de C. Velasco; D. Blas Meana para construir un horno; D. Alvaro González para cerrar un solar.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Fué aprobado un concierto de bailes en Natahoyo.

Se hizo la adjudicación de construcción de nichos a favor de don Avelino Lastra.

Quedó enterada de que el señor Gobernador denegó las excepciones de subasta solicitadas.

Se dió cuenta de la resolución de un recurso del Médico D. Luis Pando.

Quedó nombrado Secretario don Fernando Díaz Blanco.

Se aprobó la distribución de fondos.

Fueron nombrados varios agentes sanitarios.

Sesión del día 13.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Alfredo Alonso para construir un escape; D. Nicasio G. Canen para instalar un motor; D. Amalio Ramos para construir una casa en Tremañes.

Se aprobó la liquidación de derechos de un tendejón.

Se acordó sacar a subasta las obras de la rampa de San Lorenzo.

Se concedió la venta de carnes de cerdos en el mercado de Jovelanos.

Fué adquirido un terreno para Cementerio de Somió.

Pasó a la Comisión de alumbrado una proposición para el de Jove.

Se acordó sacar a concurso una plaza de Veterinario.

Fueron aprobados varios expedientes de Quintas.

Se aprobó el extracto de acuerdos.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta anterior después de algunas aclaraciones.

Quedaron autorizados: D. Pedro González para construir un piso;

D. Luis Vinck para reformas en su casa; D. Manuel González para hacer un escaparste; D. Francisco Granda para una acometida; don Adolfo Món para construir unos balcones; D. Hilario Expósito para construir un casa; D. Corsino Cifuentes para aumentar un piso.

Se aprobaron las cuentas de jornales.

Se aprobó un proyecto de cerramiento del Cementerio de Ceares.

Fué aprobado un informe sobre pago de obras en el Macelo.

Se aprobó un informe respecto a los puestos junto a la Pescadería.

Pasó a la Comisión una proposición para surtir de aguas al barrio de Pumarín.

Se aprobó una proposición respecto a tener representación en las Juntas del Hospital.

Se aprobó otra proposición sobre construcción de casas escuelas.

Quedó enterada de que el Gobernador había aprobado unas transferencias.

Pasó a la Junta de Sanidad un oficio sobre funcionamiento de una fábrica de conservas.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Vicente Banos para construir un hotel; D. Valentin Bano para convertir una ventana en puerta; don José Fuente para construir un almacén, y D. Gaspar Díaz para hacer una acometida.

Se acordó imponer una multa a D. Aciselo Rodríguez.

Se autorizó a D.ª María González para surtir de agua a buques.

Se aprobó un pliego de condiciones para adquirir uniformes para los bomberos.

Se dejó pendiente un oficio sobre el recurso de D. Luis Pando.

Quedó enterada de un oficio sobre el servicio de la red telefónica.

Se aprobó una proposición sobre el alumbrado en Somió.

Se amortizaron 67 Obligaciones por resultas.

Sesión del día 3 de Enero de 1922.

Segunda convocatoria.

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario interino, Manuel Prendes Pando.

R. al núm. 75.

Alcaldía de Proaza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de todos.

Proaza, 8 de Enero de 1922.—El Alcalde, Victor Canteli.

R. al núm. 101

**Juntas municipales del Censo electoral****DE LAVIANA.**

D. Faustino Patin Rey, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, al hacer la designación de los locales en donde habrán de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el presente año, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular de 2 de Julio de 1921, designó para hacer entrega de los pliegos electorales de todas las secciones de este término la Administración de Correos de esta villa, quedando al más exacto cumplimiento de lo que se ordena en la regla tercera de dicha Circular con respecto a las credenciales de Presidentes y adjuntos.

Para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Pola de Laviana, a cuatro de Junio de mil novecientos veintidos.—Faustino Patin.—El Secretario.

R. al núm. 102

**SECCIÓN JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Bernabé Alvarez y Fernandez-Peña, Secretario de Gobierno habilitado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán, y en este Palacio de Justicia, se celebrarán las vistas de las siguientes causas de la competencia del Tribunal del Jurado:

**Sección primera.**

Llanes.—Cecilio Joaquín Sanchez, por robo, para el día 26 de Enero.

Oviedo.—Enrique Labrada y otro, por robo, para el día 27 de Enero.

Oviedo.—Benjamín Barrero Herrerin, por robo, para el día 28 de Enero.

Oviedo.—Manuel Rodriguez Sanchez, por robo, para el día 30 de Enero.

Oviedo.—Antonio Fernandez y Suarez, por robo, para el día 31 de Enero.

Oviedo.—Gervasio Villabrille, por robo, para el día 1.º de Febrero.

Oviedo.—Carlos Navia Ossorio, por imprudencia, para el día 2 de Febrero.

Oviedo.—Joaquín Diaz Garcia y otro, por tentativa de robo, para el día 3 de Febrero.

Oviedo.—Manuel Menendez Lopez, por robo y homicidio, para los días 6 y 7 de Febrero.

Oviedo.—Bernardino Menendez Fernandez, por homicidio, para los días 8 y 9 de Febrero.

Oviedo.—Benigno Fernandez y Muñiz, por homicidio, para los días 10 y 11 de Febrero.

Oviedo.—Ramón Lopez y otros, por falsedad, para los días 13 y 14 de Febrero.

Villaviciosa.—María Pidal Alvarez, por infanticidio para el día 15 de Febrero.

Villaviciosa.—Ramón Valle Fernandez, por homicidio, para el día 16 de Febrero.

Villaviciosa.—José Noriega Jorglar, por homicidio, para los días 17 y 18 de Febrero.

Villaviciosa.—María Fernandez Obaya, por infanticidio, para el día 20 de Febrero.

Villaviciosa.—Angel Martinez y Corral, por homicidio, para los días 21 y 22 de Febrero.

Oviedo.—José Fernandez Sanchez y otros, por homicidio, para los días 23 y 24 de Febrero.

Oviedo.—Angel Diaz Alvarez, por homicidio, para el día 25 de Febrero.

Oviedo.—Avelino Rato Gonzalez, por homicidio, para el día 27 de Febrero.

Luarca.—Luis Perez Casariego, por tentativa de violación, para el día 24 de Marzo.

Luarca.—Jesús Menendez y otro, por robo, para el día 25 de Marzo.

Cangas de Onís.—Alfredo Cueva Perez, por robo, para el día 27 de Marzo.

Cangas de Onís.—Arturo Fernandez, por robo, para el día 28 de Marzo.

Laviana.—José Diaz Villar, por homicidio, para los días 29 y 30 de Marzo.

Laviana.—José Corral Fernandez, por homicidio, para el día 31 de Marzo.

Castropol.—José Alonso Fernandez, por violación, para el día 1.º de Abril.

Laviana.—Aurelio Garcia Garcia, por homicidio, para los días 3 y 4 de Abril.

Laviana.—Valentín Lopez Tascón y otro, por robo, para el día 5 de Abril.

Laviana.—Manuel Llana y otros, por homicidio, para los días 6 y 7 de Abril.

Laviana.—José Garcia y Lopez, por tenencia de explosivos, para el día 8 de Abril.

Laviana.—José Fernandez Gonzalez, por imprudencia, para el día 10 de Abril.

Laviana.—Dionisio Fernandez, por asesinato, para los días 11 y 12 de Abril.

Laviana.—José Alonso Rozada, por imprudencia, para el día 17 de Abril.

Laviana.—Félix Barreiro y otro, por asesinato, para los días 18, 19 y 20 de Abril.

Laviana.—Aquilino Garcia Castaño, por homicidio, para los días 21 y 22 de Abril.

Laviana.—Sergio Ferrio Fernandez, por abusos deshonestos, para el día 24 de Abril.

Laviana.—Alfredo Fernandez y Antuña y otro, por robo, para el día 25 de Abril.

Laviana.—Manuel Paz Alvarez, por homicidio, para los días 26 y 27 de Abril.

Laviana.—Arcadio Rozas Cases, por homicidio, para los días 28 y 29 de Abril.

**Sección segunda.**

Avilés.—Jesús Piquín y otros, por robo, para el día 16 de Enero.

Avilés.—Manuel Alonso Junco, por abusos deshonestos, para el día 18 de Enero.

Avilés.—Eusebio Manuel Villalar, por robo, para el día 19 de Enero.

Avilés.—José Llanio Garcia, por robo, para el día 20 de Enero.

Avilés.—Alfonso Fernandez y otro, por robo, para el día 21 de Enero.

Lena.—Bienvenido Cárcaba, por homicidio, para el día 24 de Enero.

Lena.—José Prieto Valsinde, por homicidio, para los días 25 y 26 de Enero.

Lena.—Rosario Menendez, por infanticidio, para el día 27 de Enero.

Lena.—Antonio Alvarez Diaz, por homicidio, para el día 28 de Enero.

Lena.—Luis Eladio Mateos, por imprudencia, para el día 30 de Enero.

Lena.—Fernando Rodriguez, por imprudencia, para el día 31 de Enero.

Lena.—Agustín Lobato, por imprudencia, para el 1.º de Febrero.

Lena.—Ceferino Garcia, por abusos deshonestos, para el día 3 de Febrero.

Lena.—Arturo Garcia y otros, por homicidio, para el día 4 de Febrero.

Lena.—Raimundo Gonzalez y otro, por homicidio, para el día 6 de Febrero.

Lena.—Manuel Fernandez y otros, por homicidio, para los días 7 y 8 de Febrero.

Lena.—Hermógenes Castañón y otro, por robo, para el día 9 de Febrero.

Pravia.—Leonardo Fernandez, por homicidio, para el día 13 de Febrero.

Pravia.—Eusebio Manuel Villalar, por robo, para el día 14 de Febrero.

Gijón.—Facundo Menéndez, por imprudencia, para el día 20 de Febrero.

Gijón.—Antonio Menéndez, por robo, para el día 21 de Febrero.

Gijón.—Francisco Blanco y otro, por robo, para el día 22 de Febrero.

Gijón.—Valentín Valdés, por robo, para el día 23 de Febrero.

Gijón.—Modesto Pulido, por tentativa de robo, para el día 24 de Febrero.

Gijón.—Higinio Bretos, por robo, para el día 25 de Febrero.

Gijón.—Ibán Gonzalez, por robo, para el día 27 de Febrero.

Gijón.—Josefa Fernandez, por corrupción, para el día 28 de Febrero.

Gijón.—Alejandro Meana, por abusos deshonestos, para el día 1.º de Marzo.

Gijón.—José Costales y otro, por robo, para el día 2 de Marzo.

Infesto.—Vicente Gutiérrez, por robo y lesiones, para el día 6 de Marzo.

Infesto.—Vicente Martínez y otro, tentativa de violación, para el día 7 de Marzo.

Infesto.—José Alonso, por robo frustrado, para el día 8 de Marzo.

Infesto.—Pedro Garcia y otro, por robo, para el día 9 de Marzo.

Infesto.—Isidoro Manuel Sánchez, por robo, para el día 10 de Marzo.

Siero.—Manuel Garcia, por imprudencia, para el día 15 de Marzo.

Siero.—Ramón Trabanco, por aborto, para el día 16 de Marzo.

Siero.—Fermin Casielles, por homicidio, para el día 17 de Marzo.

Siero.—Manuel Carreño y otro, por robo, para el día 18 de Marzo.

Cangas de Tineo.—José Fernandez Cadenas, por homicidio, para el día 20 de Marzo.

Cangas de Tineo.—Julio Muñoz, por homicidio, para el día 21 de Marzo.

Tineo.—Adolfo Castaño, por robo, para el día 27 de Marzo.

Tineo.—Manuel Gonzalez, por homicidio, para los días 28 y 29 de Marzo.

Tineo.—Alfonso Fernandez y otro, por robo, para el día 30 de Marzo.

Tineo.—David Ferreiro, por homicidio, para el día 31 de Marzo.

Tineo.—Alejandro Diaz, por abusos deshonestos, para el día 1.º de Abril.

Para que conste y tenga su inserción la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido en Oviedo, a 11 de Enero de 1922.—Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 100.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**CASTILLO RODRIGUEZ, Ceferino**, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 28 años, hijo de Jesús y de Luisa, moreno, de mediana estatura, tipo achalanado, habla muy deprimada, domiciliado últimamente en Gijón, Fundación, 26, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Gijón, Distrito de Oriente, para ampliar sus declaraciones.

103

**ALVAREZ, ALVAREZ, Jaime**, de 28 años de edad, hijo de Santiago y Lucía, soltero, natural y vecino de Hermisende, Partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, jornalero, procesado por disparo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

43.

Esc. Tip. del Hospicio provincial